

Esta nota ha sido publicada por la Secretaría Internacional del EITI para orientar a los países Implementadores en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estándar del EITI. Se sugiere a los lectores que consulten el Estándar del EITI directamente y que se comuniquen con la Secretaría Internacional si necesitan alguna aclaración. Los detalles de contacto pueden buscarse en www.eiti.org/es

Nota guía 17 sobre gastos sociales

Requisito 6.1

1. Resumen

Además de los impuestos gravados por los gobiernos central, regionales y locales, las compañías extractivas suelen hacer contribuciones a los gobiernos regionales o locales, a las comunidades, a las ONG o a los terceros en las zonas donde operan. Esas transacciones son denominadas indistintamente “gastos sociales”, “pagos sociales” o “inversiones sociales”. En el Estándar del EITI, estos pagos se abordan en la sección 6.1 como “gastos sociales” (véase el cuadro 1). Los gastos sociales pueden tener varias formas y pueden involucrar pagos en efectivo, como donaciones, subsidios u otros tipos de transferencias de efectivo, la transferencia de activos, como la construcción de caminos o escuelas, o la prestación de servicios, como capacitación o atención de la salud. En algunos casos, estos gastos sociales se basan en obligaciones legales o contractuales. En otros casos, las compañías hacen contribuciones sociales voluntarias. Varios países Implementadores del EITI ya divulgan o cotejan gastos sociales obligatorios y/o voluntarios en sus Informes EITI; esto incluye a Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Mongolia, Mozambique, Perú, la República del Congo, Togo, Yemen y Zambia. Esta nota proporciona una guía para los grupos de multipartícipes sobre cómo informar gastos sociales.

2. Requisitos relacionados a este tema

6.1 Gastos sociales por parte de empresas extractivas

a) En los casos en que las compañías tengan obligación de hacer gastos sociales materiales por ley o por el contrato con el gobierno que rige la inversión extractiva, los países implementadores deben divulgar y, en la medida de lo posible, cotejar estas transacciones. Cuando esos beneficios sean en especie, los países implementadores deben divulgar la naturaleza y el valor presunto de la transacción en especie. Si el beneficiario del gasto social obligatorio es un tercero, es decir, no un organismo gubernamental, se debe revelar el nombre y la función del beneficiario. En caso de que no sea factible realizar el cotejo, los países deben incluir divulgaciones unilaterales de la compañía y/o del gobierno de estas transacciones.

b) Cuando el grupo de multipartícipes considere que los gastos y transferencias sociales discrecionales son materiales, se recomienda que dicho grupo desarrolle un proceso de presentación de información con vistas a lograr el mismo nivel de transparencia que el que se exige a los organismos gubernamentales para otros pagos y otros flujos de ingresos. En los casos en que no sea posible el cotejo de transacciones clave, p. ej., cuando los pagos de las compañías sean en especie o a un tercero ajeno al gobierno, el grupo de multipartícipes puede acordar un enfoque de divulgaciones unilaterales voluntarias de las compañías y/o del gobierno que se incluirán en el Informe EITI.

Fuente: Estándar del EITI 2016, p. 28.

3. Guía

La Secretaría Internacional del EITI recomienda a los grupos de multipartícipes el siguiente enfoque paso a paso para abordar los gastos sociales:

Paso 1- Identificar si las compañías realizan gastos sociales, incluso si son obligatorios o discrecionales

Para poder identificar si las compañías proporcionan gastos sociales, se aconseja al grupo de multipartícipes que consulte:

- Asociaciones de las compañías y la industria extractivas para comprender el tipo y la naturaleza de todos los gastos sociales y si dichos gastos son discrecionales o forman parte de las obligaciones legales y/o contractuales de las compañías.
- El marco legal y normativo que rige el sector extractivo para identificar si los gastos sociales son obligatorios por ley. En los casos en que sean obligatorios por ley, el grupo de multipartícipes puede incluir una referencia a las disposiciones legales relevantes en el Informe EITI.
- Acuerdos y contratos, cuando estén disponibles, para comprender si los gastos sociales son obligatorios o voluntarios.

Se recomienda que los datos de este trabajo se documenten en las minutas del grupo de multipartícipes, en los estudios de alcance o en el Informe EITI en sí.

Ejemplos:

El artículo 31 del contrato de Afganistán - Qara Zaghan estipula que “durante los primeros dos años de [el] contrato [la compañía] gastará un mínimo de USD 50.000 para la implementación de programas sociales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Social”.

El Código de Minería de Guinea (2011, con enmiendas) incluye las siguientes disposiciones:

Artículo 130: Desarrollo de la comunidad local

El titular de un Derecho de Propiedad para Operación Minera debe firmar un Acuerdo de Desarrollo Local con la comunidad local que resida en su Derecho de Propiedad para Operación Minera o en la vecindad inmediata. Los términos para redactar el borrador de estos acuerdos se estipulan en una orden conjunta del ministerio a cargo de las minas y del ministerio a cargo de la descentralización.

El propósito del Acuerdo de Desarrollo Local es establecer condiciones que conduzcan a la gestión eficiente y transparente de la Contribución al Desarrollo Local que paga el titular del Permiso de Operación Minera y fortalecer las capacidades de la comunidad local en la planificación y la implementación del programa de desarrollo comunitario.

El Acuerdo de Desarrollo Local debe incluir, entre otras cosas, disposiciones para capacitar a la comunidad local y, más en general, a los habitantes de Guinea, medidas sanitarias y de protección ambiental para la comunidad local y procesos para el desarrollo de proyectos sociales. Se aplicarán principios de transparencia y de consulta a la gestión del Fondo para el Desarrollo Económico Local y a cualquier Acuerdo de Desarrollo Local que se publique y se proporcione a la comunidad local.

El monto de la Contribución al Desarrollo Local, la contribución económica del titular del Derecho de Propiedad para Operación Minera para el desarrollo de la comunidad local se fija en cero coma cinco por ciento (0,5 %) de la facturación de la compañía en una propiedad minera de una zona para sustancias de minería de categoría 1 y en el uno por ciento (1%) para otras sustancias de minería.

Se crea un Fondo de Desarrollo Local que será financiado por esta Contribución al Desarrollo Local del titular del Derecho de Propiedad Minera a partir de la fecha de la primera producción. Los términos para el uso de esta Contribución al Desarrollo Local y las reglas para las operaciones y la gestión del Fondo de Desarrollo Local se estipulan por decreto del Presidente de la República.

Paso 2- Evaluar la materialidad de los gastos sociales

En los casos en que el grupo de multipartícipes haya determinado que las compañías extractivas hacen gastos i) obligatorios o ii) discrecionales, el grupo de multipartícipes debe establecer la materialidad de esos pagos. El enfoque general estipulado en el requisito 4.1(a) debe informar este proceso:

Antes del proceso de presentación de información, el grupo de multipartícipes debe acordar cuáles pagos y cuáles ingresos son materiales y, por ende, deben ser divulgados; esto incluye las definiciones y los umbrales de materialidad adecuados. Los pagos y los ingresos se consideran materiales si su omisión o su declaración inexacta podría afectar sustancialmente el carácter exhaustivo del Informe EITI. Se debe divulgar una descripción de cada flujo de ingresos, así como las definiciones y los

umbrales de materialidad correspondientes. Al establecer las definiciones y los umbrales de materialidad, el grupo de multipartícipes debe tener en cuenta el tamaño de los flujos de ingresos con respecto a los ingresos totales. El grupo de multipartícipes debe documentar las opciones consideradas y la justificación para establecer las definiciones y los umbrales.

En algunos casos, los datos necesarios para hacer esta evaluación ya estarán a disposición del público (por las compañías, autoridades gubernamentales u otras fuentes). En otros casos, quizás solo sea posible estimar la magnitud de los pagos a través de consultas con las partes interesadas. Aunque los gastos sociales pueden ser de un valor absoluto insignificante en comparación con los impuestos y las regalías, el impacto sobre las economías locales pequeñas y las organizaciones sociales e institucionales igualmente puede ser considerable.

De acuerdo con el requisito 6.1, donde el grupo de multipartícipes determina que los **gastos sociales obligatorios** son materiales, el Informe EITI debe divulgar y, de ser posible, cotejar estas transacciones (véase el paso 3 a continuación). Si el grupo de multipartícipes llega a la conclusión de que estos flujos no son materiales, debe documentarse el fundamento de esta evaluación. En tales circunstancias, puede resultar útil proporcionar un resumen en el Informe EITI.

Cuando el grupo de multipartícipes determine que los **pagos sociales o las transferencias a entidades gubernamentales discrecionales** son materiales, se recomienda al grupo de multipartícipes que describa estos flujos en el Informe EITI (requisito 6.1.b). Se recomienda un procedimiento de cotejo cuando sea factible. Si se acuerda, el cotejo podría seguir el mismo enfoque sugerido para los gastos sociales obligatorios (véase el paso 3 a continuación).

Paso 3- Divulgar y cotejar los gastos sociales

Cuando el grupo de multipartícipes haya establecido que los pagos de gastos sociales o las transferencias a entidades gubernamentales son materiales, puede requerirse trabajo adicional para diseñar formularios para presentación de información adecuados y acordar procedimientos para la divulgación, así como, de ser posible, el cotejo de los datos. Para poder acordar un procedimiento de presentación de información adecuado, se aconseja al grupo de multipartícipes que revise:

- **La naturaleza de los gastos sociales**, incluido si el gasto social se proporciona en especie, por ejemplo a través del acceso a servicios o a infraestructura, a través de transacciones financieras o de una combinación de ambos. De acuerdo con el requisito 6.1.a, cuando esos beneficios se proporcionen en especie, el Informe EITI debe divulgar la naturaleza y el valor presunto de la transacción en especie.
- **Las partes involucradas en la transacción (es decir, el proveedor y el beneficiario del gasto social)**, que además de la compañía extractiva puede incluir una entidad gubernamental o un tercero beneficiario, como una organización de caridad u otros tipos de asociaciones. El beneficiario del gasto social es el receptor del beneficio, es decir, la persona o el órgano que es propietario, que controla o que usa el activo o el servicio. De acuerdo con el requisito 6.1.a, "si el beneficiario del gasto social obligatorio es un tercero, es decir, no es un organismo gubernamental, se deben revelar el nombre y la función del beneficiario".

Según la naturaleza del gasto social y las partes involucradas en la transacción, el grupo de multipartícipes debe determinar si las transacciones pueden cotejarse o si resulta más adecuado que la compañía que realiza el pago y/o la entidad gubernamental que recibe los beneficios divulguen unilateralmente la naturaleza y el valor de la transacción (requisito 1.5.c.ii). Si el gasto social es una transacción financiera entre una compañía extractiva y una entidad gubernamental o un fondo de desarrollo comunitario, en la mayoría de los casos el cotejo será factible. Sin embargo, cuando el gasto social se proporciona en especie o el pago se hace a un contratista por la implementación de un proyecto o a una ONG, es posible que el cotejo resulte difícil. En esos casos, el formulario para la presentación de información debe tener un diseño tal que la compañía extractiva describa la naturaleza de la contribución social proporcionada y el valor monetario presunto al momento en que se hizo el gasto. De manera similar, si el beneficiario no es un organismo gubernamental sino un tercero, el formulario para presentación de la información debe permitir la divulgación del nombre y la función del beneficiario. Se aconseja al grupo de multipartícipes que explique y documente el enfoque acordado para presentar información sobre gastos sociales. El grupo de multipartícipes también puede asignar al Administrador Independiente la tarea de proponer formularios para la presentación de información sobre gastos sociales.

4. Ejemplos:

El Informe EITI de **Mongolia** incluye la descripción y el cotejo detallados de los gastos sociales proporcionados en especie, tomando nota del valor de la transacción en especie:

Mongolia 5th EITI Reconciliation Report 2010

Appendix U- /B/ Donation and supportings provided to Khanbogd soum

Donation and supportings	Corrected (000' MNT)		Unresolved discrepancy	Name of company provided donations and aids
	Local government	company		
Floor provided to school at soum and maintenance work	15,000.0	15,000.0	-	ONTRE LLC
Furniture and equipment provided to hospital at soum	15,000.0	15,000.0	-	ONTRE LLC
Total amount of ONTRE LLC	30,000.0	30,000.0	-	
400 Albums of Sightseeings at soum	9,280.0	9,280.0	-	Ivanhoe Mines Inc Mongolia /Oyu Tolgoi/LLC
Put signboard on the places of sightseeings to protect cultural heritage	2,363.1	2,363.1	-	Ivanhoe Mines Inc Mongolia /Oyu Tolgoi/LLC
Mountain worship at Bayan bag	300.0	300.0	-	Ivanhoe Mines Inc Mongolia /Oyu Tolgoi/LLC

Los Informes EITI de Mongolia también cotejan donaciones monetarias a organismos gubernamentales y otras entidades:

Mongolia 5th EITI Reconciliation Report 2010

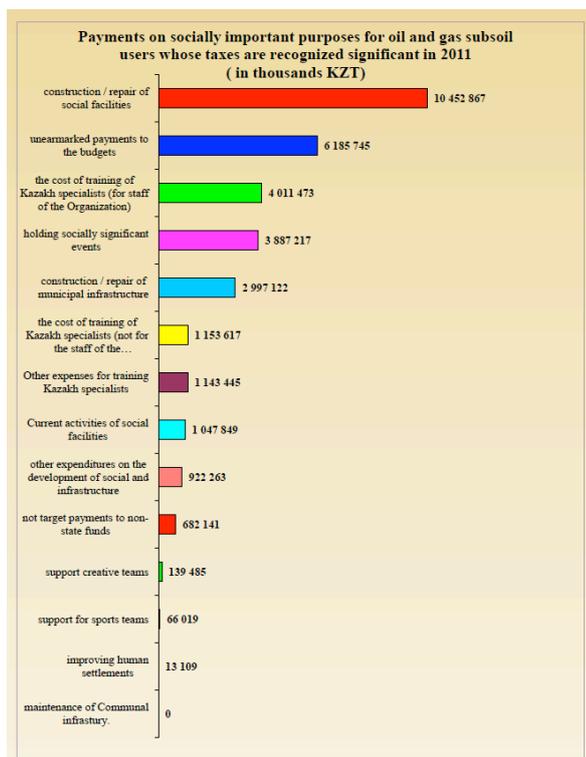
E-8. "Ivanhoe Mines Mongolia Inc" (Oyu Tolgoi) LLC

#	2678179		Initial difference		Amount reported by Government Entities which exceed (+), under (-) the corresponding amounts reported by companies	Adjustments made		Adjusted	
	Indicators		Government (DRCSBO)	Company		Government (DRCSBO)	Company	Government (DRCSBO)	Company
2.3.1	Stamp fee			1,550.0	(1,550.0)	1,550.0		1,550.0	1,550.0
2.3.2	Service fee			68.0	(68.0)	68.0		68.0	68.0
2.4 Dividends on state and local property									
2.4.1	Dividends on state property								
2.5 Others									
2.5.1	Penalty		-	-	-	815,181.6	815,181.6	815,181.6	815,181.6
3. Other payments and expenses									
3.1 Advance to costs disbursed to environment protection									
3.1.1	In kind contribution at rate of 50% to Environment protection special account		6,880.0	6,880.0	-	-	-	6,880.0	6,880.0
3.2 Donation and assistance to Government organizations									
3.2.1	Ministries and agencies	Monetary donation and assistance		1,672,793.8	(1,672,793.8)	1,672,793.8		1,672,793.8	1,672,793.8
3.2.2		Non cash donation and assistance		45,443.7	(45,443.7)	45,443.7		45,443.7	45,443.7
3.2.3	Aimags and capital city	Monetary donation and assistance	129,418.0	140,207.0	(10,789.0)	10,789.0		140,207.0	140,207.0
3.2.4		Non cash donation and assistance			-			-	-
3.2.5	Soums and districts	Monetary donation and assistance	724,334.0	6,263.1	718,070.9	(718,070.9)		6,263.1	6,263.1
3.2.6		Non cash donation and assistance	47,250.0	516,787.0	(469,537.0)	469,537.0		516,787.0	516,787.0
3.2.7	Other entities	Monetary donation and assistance		55,550.0	(55,550.0)	55,550.0		55,550.0	55,550.0
3.2.8		Non cash donation and assistance							
Total			36,231,239.6	44,797,938.5	(8,566,698.9)	71,616,172.1	63,049,473.2	107,847,411.7	107,847,411.7

En **Kazajstán**, las compañías tienen la obligación contractual de gastar cierto porcentaje de sus ganancias en inversiones sociales. El tipo de beneficio que se debe proporcionar suele negociarse entre la compañía y el gobierno local. El Informe EITI ofrece una divulgación unilateral de las compañías del valor y la naturaleza de los gastos sociales.

En algunos casos, las compañías hacen gastos sociales tanto obligatorios como voluntarios. Kazakhmys, uno de los principales productores de cobre de Kazajstán, gastó en total USD 200 millones en inversiones sociales en 2010. El 89% de ese importe fueron gastos voluntarios y el 11% se exigía según el acuerdo de la licencia. De las inversiones sociales de 2010, el apoyo a la educación comprendió el 71% de los gastos sociales de Kazakhmys e incluyó el apoyo a la Biblioteca Nacional y Centro Educativo de Kazajstán en Astana.

A continuación, se incluye un resumen:



En el Informe EITI de 2011 de **Zambia**, las compañías divulgaron unilateralmente el valor de los gastos sociales proporcionados en efectivo y en especie:

8.2. Social payments

The companies were requested to report social payments and transfers made during 2011. We set out in the table below the amounts reported by the extractive companies:

No.	Company	Amounts in k ZMW		
		Cash Payments	In Kind Payments	Total
1	KANSANSHI MINING PLC	-	56,205	56,205
2	CNMC LUANSHYA COPPER MINES PLC	17,014	395	17,409
3	LUMWANA MINING COMPANY LIMITED	225	13,016	13,241
4	KONKOLA COPPER MINES PLC	10,580	-	10,580
5	MOPANI COPPER MINES PLC	2,711	3,456	6,167
6	NFC AFRICA MINING PLC	1,280	-	1,280